



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sector Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 546

**REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE ALEX OYARZO VILLEUTA.-**

PUERTO WILLIAMS, 25 JUL. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

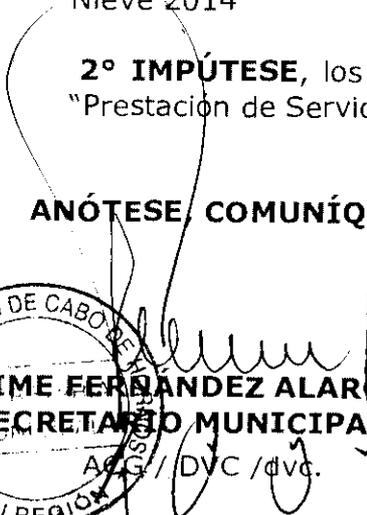
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 435, de fecha 16.06.2014, que Aprueba el Programa "Fiesta de la Nieve 2014".
- El contrato a honorarios de fecha **24.07.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **ALEX OYARZO VILLEUTA**.

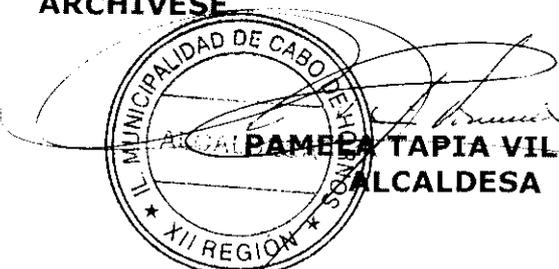
DECRETO :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.07.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y don **ALEX ANDRÉS OYARZO VILLEUTA**, RUT N° para que realice funciones presentando show de cantante en evento denominado "Fiesta de la Nieve 2014"

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE**


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
A.G.G. / D.V.C. / d.v.c.
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGION


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGION

Distribución:

1. Alex Oyarzo Villeuta
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Contraloría.
7. Of. Partes. ✓



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Sector Municipal

CONTRATO DE HONORARIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

En Puerto Williams a 24 de julio del 2014, entre don ALEX ANDRÉS OYARZO VILLEUTA, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en O'Higgins N° 279, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, y Municipalidad de Cabo de Hornos, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", se suscribe lo siguiente:

- PRIMERO:** La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a don ALEX ANDRÉS OYARZO VILLEUTA, quien se compromete a presentar show de canto, en el marco del Programa "Fiesta de la Nieve 2014", a realizarse el día jueves 2 de agosto del presente año.
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá desde el 24 de julio de 2014 hasta el 2 de agosto de 2014, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o LA PRESTADORA DE SERVICIOS desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.
- TERCERO:** Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a don ALEX ANDRÉS OYARZO VILLEUTA, por una sola vez, la suma de \$ **1.111.112**, (un millón ciento once mil ciento doce pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.
- CUARTO:** De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

QUINTO: El no cumplimiento del presente contrato por ambas partes, como cancelación o suspensión del evento unilateral y sin previo aviso, por

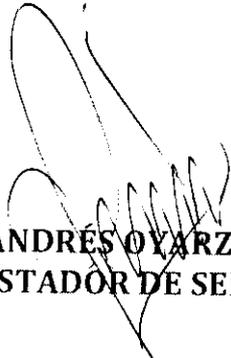
al pago total de los honorarios al artista, tal como si este hubiere efectuado su presentación completa.

SEXTO: LA PRESTADORA DE SERVICIOS Se compromete a proveer todos los elementos necesarios para el desarrollo del show del artista, tales como instalaciones adecuadas, sistema de sonido según requerimientos del artista y camarín.

SÉPTIMO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

OCTAVO: En señal de plena conformidad, el presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Profesional (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Contraloría (1), Of. de Partes (1).

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


ALEX ANDRÉS OYARZO VILLEUTA
PRESTADOR DE SERVICIOS




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA